CONTRATO DE BIENES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de noviembre de 2012, entre el Lic. Jorge Salvador Cappello Bernal, **con Cédula de Identidad Policial N° 2.162.197, en su carácter de Concejal Presidente de la Corporación, designado conforme a la Resolución JM/N° 53/11 1,** denominado en adelante **LA JUNTA MUNICIPAL,** por una parte y por la otra, la empresa **ETI Electricidad Tecnológica de Información, RUC: 2442839-6,** representada en este acto por el **Sr. Octavio Ferreiro Barrios** en su carácter de **propietario,** con Cédula de Identidad N° 2442839, denominada en adelante **LA PROVEEDORA,** se suscribe el presente contrato para la **Provisión e Instalación de Cableado Estructural para la Junta Municipal de Asunción,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2012 de **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURAL PARA LA JUNTA MUNICIPALIDAD",** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y de las siguientes cláusulas del contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Acta de Apertura de Ofertas y Dictamen N° 172/12
(g) la Resolución PJM/N° 1.170/12 de Adjudicación
(h) Resolución JM Nº..... de Homologación de Adjudicación
(i) Garantía de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción.-

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **235.514/12**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 05/12, convocado por la Junta Municipal de Asunción, según Resolución JM/N° 3.866/12. La adjudicación fue realizada por Resolución PJM/N° 1.170/12.-

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 1034 ..... Fecha: 14 NOV 2012
Secretaria General Folio: 1/3

ETI
Electricidad y Tecnologías de Información
Tel-Fax: +595-21-576329 - Móvil: +595-981-171495
info@etipy.com / www.etipy.com
Ruta Mcal. Estigarribia 771
1er Piso - Oficina B
San Lorenzo - Paraguay

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.-

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.-

5.3 El precio unitario con IVA incluido es de Gs. 178.897.950 (Guaraníes ciento setenta y ocho millones, ochocientos noventa y siete mil, novecientos cincuenta), conforme al cuadro de adjudicación del proceso.-

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y durará hasta el total cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el pliego de bases y condiciones o hasta el día 31 de diciembre de 2012, sin perjuicio del plazo establecido como garantía del cumplimiento del contrato.-

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

El plazo de entrega es de sesenta días calendario a partir de la fecha de entrega del monto del anticipo previsto, la obra será sobre la calle Mcal. López c/Cap. Villamayor-Edificio de los Comuneros-Junta Municipal.-

8. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9. MULTAS.

La *CONTRATANTE*, a través de la Dirección de Administrativa, tendrá la facultad de aplicar a el CONTRATISTA, *una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula* Séptima de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la entrega de los Bienes adjudicados imputables al CONTRATISTA, el mismo se efectuará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato 25.1.

10. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Provisión e Instalación de Cableado Estructural	Unidad	1	178.897.950	178.897.950
					178.897.950

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 4034 ..... Fecha: 14 NOV 2012
Secretaria General Folio: 2|3

ETI
Electricidad y Tecnologías de Información
Tel-Fax: +595-21-576328 - Móvil: +595-981-171495
info@etipy.com - www.etipy.com
Ruta Mcal. Estigarribia 771
1er Piso - Oficina B
San Lorenzo - Paraguay

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.-**

En prueba de conformidad y aceptación de su contenido, se firma el presente contrato en (3) tres ejemplares (numerados del 1 al 3) de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los trece días de noviembre de 2.012.-

Sr. Octavio Ferreiro Barrios
Propietario
ETI Electricidad Tecnológica de Información

Lic. Jorge Salvador Cappello B.
Presidente
Junta Municipal de Asunción

ETI
Electricidad y Tecnologías de Información
Tel-Fax: +595-21-576329 - Móvil: +595-981-171495
info@etipy.com - www.etipy.com
Ruta Mcal. Estigarribia 771
1er Piso - Oficina B
San Lorenzo - Paraguay

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 4034 FECHA NOV 2012
Secretario General Folio: 3\3